

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1699.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las dos y diez minutos de la tarde del día de hoy por D. Antonio de Ariza, representante de D. Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia, la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Don Antonio de Ariza de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitacion en la calle de Santa Marta núm. 25, en representacion de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, segun el poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en término de *Espiel* y sitio llamado *Huerta del Caño*, terreno realengo, lindando al N. con minas de Andrés Alcalde, S. Peñas de *Espiel*, E. Olivar de Nava-Obejo, y O. Tejares de *Espiel*, deseo adquirir con el título de *El Herculano* cuatro pertenencias de mina de carbon cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal.

—Verifico la designacion del modo siguiente.—Tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo que se encuentra en dicho terreno, se medirán 500 metros al N. O.; 500 al S. E.; 300 al S. O.; y 300 al N. E.—En cuya virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 reales que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de Ley y de Reglamento, á fin de que en su día se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia, que espero obtener de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años Córdoba 17 de Setiembre de 1861.

—Antonio de Ariza.—Otro si digo: que el terreno en que se encuentra la mina cuyo registro se solicita está inculto. Fecha ut supra.—Antonio de Ariza.—Lo que he dispuesto se anuncia al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 17 de Setiembre de 1861.
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1700.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las dos y doce minutos de la tarde del día de hoy, por D. Antonio de Ariza, representante de D. Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia, la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Don Antonio de Ariza de esta vecindad,

hacendado, mayor de edad, y con habitacion en la calle de Santa Marta núm. 25, en representacion de D. Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, segun poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en término de *Espiel* y sitio llamado la *Campiñuela* terreno comun de dicho término; lindando al E. con la mina Restauracion y el arroyo de la Conejera; al N. con el arroyo de los Huronas, al S. con Cuesta blanca; y á P. con el Cerro del Centenar, deseo adquirir con el título de *La Gruta* cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal.—Verifico la designacion del modo siguiente.—Tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo en que está comenzada la labor se le medirán 1900 metros al N. O.; y 1000 al S. E.; quedando asi formada la longitud, y por la latitud 200 metros al S. E.; y 400 al N. E.—En cuya virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de Ley y de Reglamento, á fin de que en su día se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 17 de Setiembre de 1861.—Antonio de Ariza.—Otro si digo: que el terreno en que se encuentra la mina cuyo registro se solicita está inculto. Fecha ut supra.—Antonio de Ariza.—Lo que he dispuesto se anuncia al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de

la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 17 de Setiembre de 1861.

—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1689.

Orden público.—En poder del Alcalde de Espejo se halla una burra rucia, mediana, de 4 á 5 años, sin hierro, parida y sin la rastra, la cual fue encontrada en aquel término, el 22 del actual, por José Serrano, sin que por mas diligencias practicadas en averiguacion de quien sea su dueño, se haya podido adquirir noticia alguna; y en su consecuencia he acordado anunciarlo en este periódico oficial, á fin de que las personas que se crean con derecho á dicho removiente dirijan sus reclamaciones al Alcalde mencionado quien la entregará previa las formalidades debidas.

Córdoba 27 de Setiembre de 1861.
—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1682.

Con fecha 2 del actual se me ha comunicado por el Ministerio de la Gobernacion la Real orden que sigue:

Ministerio de la Gobernacion.

La inteligencia de la regla 7.ª de la circular expedida por la Direccion general de Administracion local de este Ministerio en 7 de Marzo del año próximo pasado, ha suscitado dudas á los Alcaldes acerca de la forma en

(CUENTA ADICIONAL)

Cargo.

Son cargo cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa reales que resultaron existentes en fin de Diciembre del anterior de 1866 respectivos al presupuesto del mismo, cuyo ejercicio ha continuado abierto hasta 31 de Marzo último, según resulta del acta del arqueo celebrado en 31 del expresado mes de Diciembre, de que acompaño copia. 48 490

Item son cargo cuatro mil seiscientos reales que ha recaudado el Depositario de este Ayuntamiento desde 1.º de Enero á 31 de Marzo último á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al año próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto y se justifica con los 4 700

Total cargo 53 190

Data.

Son data cinco mil doscientos veinte reales que ha satisfecho el Depositario de este Ayuntamiento desde 1.º de Enero á 31 de Marzo último, por los gastos que se incluyen en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al año próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados para satisfacer las obligaciones pendientes por servicios realizados durante el mismo año, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto y se justifica con los libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al período indicado, ó sea la cuenta adicional, con los números del 5 220

Total data 5 220

RESUMEN DE LA SEGUNDA PARTE.

Cargo	53 190
Data	5 220
Saldo ó existencia	47 970

De forma que importando el cargo, ó sea lo recaudado en todo el ejercicio del presupuesto de (el año en letra) ciento diez y nueve mil ochocientos cuarenta reales, y la data, ó sea lo satisfecho en el mismo ejercicio sesenta y uno mil ochocientos veinte, cuyo pormenor se acredita con el estado adjunto, resulta por saldo de esta cuenta en treinta y uno de Marzo de (el año en letra) la cantidad de cuarenta y siete mil novecientos setenta reales, que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario, según lo demuestra la certificación que sigue del Secretario de este Ayuntamiento.

El Alcalde,

D. N. Secretario del Ayuntamiento de
y como tal, Interventor de los fondos del presupuesto del mismo,

Certifico: Que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto aprobado para este distrito municipal en y cuyo ejercicio quedó definitivamente cerrado en treinta y uno de Marzo último, con los asientos de Intervención de la Secretaría de mi cargo y con los documentos originales que acompaña el Depositario á las dos cuentas que ha rendido con arreglo á lo dispuesto en la Circular expedida por la Dirección general de Administración local en 7 de Marzo de 1866, siendo la existencia que resulta la misma de que se cargará esta en la sucesiva correspondiente al presupuesto que ahora se halla en ejercicio.

que han de rendir la cuenta que, con sujeción al art. 107 de la ley de 8 de Enero de 1845 deben presentar al Ayuntamiento, ajustada ahora á las prescripciones de la referida circular. Para evitarlas, dando al mismo tiempo la conveniente uniformidad á este importante servicio, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que la cuenta de que se trata se atempere estrictamente á los adjuntos modelos, que cuidará V. S. de insertar en el Boletín oficial

de la provincia, para que llegando á noticia de todos los Alcaldes, se atengan á ellos escrupulosamente sin que puedan alegar excusa ni ignorancia. De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1861.— El Subsecretario, Antonio Cánovas del Castillo.

M d lo núm. 1

DISTRITO MUNICIPAL PARTIDO DE PROVINCIA DE

Cuenta del ejercicio del presupuesto de

Cuenta que yo D. Alcalde de dicho distrito, presento al Ayuntamiento en virtud del artículo 167 de la ley de 8 de Enero de 1845, y con arreglo á la disposición 7.ª de la Circular expedida por la Dirección general de Administración local en 7 de Marzo de 1860, de los ingresos y gastos del presupuesto municipal del año de aprobado por y existencia que quedó para el siguiente de

PRIMERA PARTE.

Cargo.

Son cargo setenta y tres mil novecientos reales que ha recaudado el Depositario de este Ayuntamiento desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1866, á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal correspondiente al citado año, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto, y se justifica con los cargarémos que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al período indicado, con los números del 73 988

Item son cargo cuarenta y un mil doscientos cuarenta reales que resultaron existentes en la Depositaria de este Ayuntamiento al cerrarse definitivamente en 31 de Marzo del año pasado de 1866 el ejercicio del presupuesto anterior, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, según el acta del arqueo celebrado en dicho día 31 de Marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en la prevención 5.ª de la Circular de la Dirección general de Administración local de 12 de Marzo de 1860, de cuya acta acompaño copia. 41 240

Total cargo 115 140

Data.

Son data sesenta y seis mil seiscientos cincuenta reales que ha satisfecho el Depositario de este Ayuntamiento desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1866, por los gastos que se incluyen en el presupuesto de este distrito municipal correspondiente al citado año, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto y se justifica con los libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al indicado período, con los números del 66 650

Total data 66 650

RESUMEN DE LA PRIMERA PARTE.

Cargo	115 140
Data	66 650

Saldo ó existencia que pasa como primera partida á la segunda parte de esta cuenta, ó sea á la cuenta adicional. 48 490

INSTRITO MUNICIPAL DE

PARTIDO DE

PROVINCIA DE

CUENTA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE

Modelo núm. 2.
 que manifiesta, clasificado según los capítulos del presupuesto aprobado para el ejercicio de
 la cuenta del propio ejercicio que presenta con esta fecha al Ayuntamiento en cumplimiento del art. 107 de la ley de 8 de Enero de 1845, y con arreglo a la disposición 7.ª de la Circular de la Dirección general de Administraciones locales de 7 de Marzo de 1860, como realizados en el mismo período; los créditos autorizados para los diferentes servicios de dicho presupuesto, las cantidades libradas de mi orden con cargo á los mismos, y las diferencias que resultan.

INGRESOS

INGRESOS calculados en el presupuesto para el ejercicio de este presupuesto.	RECUDADO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.	En el período de amplitud con hasta 31 de Diciembre de 1860.	TOTAL de lo recudado.	DIFERENCIAS.	SISTEMAS.	CREDITOS autorizados en el presupuesto de 1860.	SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.	En el período de amplitud con hasta 31 de Marzo de 1860.	TOTAL de lo satisfecho.	DIFERENCIAS.
Productos ordinarios de propios.	8700	700	8700	0	Asistencias obligatorias del Ayuntamiento.	7888	6000	100	6100	1788
Idem de rentas.	1000	0	1000	0	Idem de Policía urbana.	1900	1000	0	1000	900
Idem de impuestos estables.	15200	2000	13000	2200	Idem de Instrucción pública.	43100	42000	1100	13100	10000
Idem de Beneficencia.	1300	0	1300	0	Idem de B. de Instrucción pública.	9300	8100	0	8100	1200
Idem de Instrucción pública.	800	200	1000	0	Idem de Corrección pública.	1420	1000	420	1420	0
Idem de ingresos extraordinarios y eventuales.	16400	1000	17000	0	Idem de montes.	8000	6000	2000	6600	1400
Idem de resultados de años anteriores por adición.	6000	0	6000	0	Idem de cargas.	7000	4000	3000	4000	3000
Idem de recursos legales para cubrir el déficit.	31208	800	30800	408	Idem voluntarios de nueva construcción.	4250	4250	0	4250	0
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior.	41210	41240	41240	0	Idem de imprevisos.	14000	14000	0	14000	0
	121898	115140	119840	600	Id. resultados de presupuestos anteriores por adición.	3000	4000	0	4000	1000
						6000	6000	0	6000	0
						81688	66630	5220	71870	10788
										1000

RESUMEN.

Ingresos calculados en el presupuesto de 1860	80638	122498
Recudado de más en los ingresos extraordinarios.	600	
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior.	41240	
Total.	71870	122498
Satisfecho durante el ejercicio del presupuesto de 1860	71870	71528
Recudado de menos en los ingresos de impuestos estables y medios para cubrir el déficit.	2638	
Existencia en 31 de Marzo último al cerrarse definitivamente el ejercicio de este presupuesto.	47970	

Explicacion y comparacion de la existencia.

(Con arreglo al modelo núm. 2.º de la Instrucción de 20 de Noviembre de 1845.)

los pueblos de esta provincia y de las autoridades de la misma, las que se han de observar en el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, y en el cumplimiento de las disposiciones de la Real orden de 30 de Julio de 1859 no deben resultar diferencias de más, se indican sin embargo, por si en un caso extraordinario pudiese ocurrir alguna, y se manda, con arreglo á dicho artículo, figurar en cuenta.

Cuya Real orden y modelos que preceden se publica en este periódico, para que teniéndose presente al tiempo de formarse las cuentas municipales á que se refiera se observen con la mayor exactitud, según dicha Real orden previene.

Córdoba 24 de Setiembre de 1861.
—Manuel Ruiz Higuero.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

Circular núm. 1685.

D. Pedro de Priego, caballero de la distinguida orden Americana de Isabel la Católica, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: que concluido en borrador por la junta pericial de la misma el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo venidero del sesenta y dos, se encuentra este de manifiesto en la secretaria de la corporación municipal de esta localidad, por término de quince días, contados desde el en que se publique el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro del periodo fijado puedan los contribuyentes reconocer sus respectivas partidas, y deducir de agravios, caso de haber lugar á ello, presentando la oportuna reclamación, advirtiéndole, que trascurrido el citado plazo no serán oídas las que se presenten por fundadas que aparezcan.

Lo que he dispuesto anunciar al público en este periódico oficial para general inteligencia y efectos consiguientes.

Villafranca de Córdoba 20 de Setiembre de 1861.—Pedro de Priego.—José María Burges, secretario.

Alcaldía constitucional de Monturque.

Circular núm. 1679.

D. José de Rus, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en virtud de no haberse presentado ni solicitado los cosecheros, tratantes ni especuladores en las especies de consumo de esta villa el concierto parcial de las mismas para todo el año de 1862, ha

acordado sacarlo á la subasta bajo los tipos siguientes:

	Total general.	Gastos de cobranza.	Arbitrios Provinciales.	Derechos para el Tesoro.
	Rs. Cént.	Rs. Cént.	Rs. Cént.	Rs. Cént.
Vino.	4702 59	49 59	551	1102
Aguardiente.	4112 40	32 40	360	720
Acete.	2873 97	74 97	833	1666
Carné.	6730 2	496 2	2178	4356
Vinagre.	118 98	3 48	38 50	77
Jabón.	324 45	9 45	105	210
	12862 44	365 91	4065 50	8131

Cuya subasta tendrá efecto su primer remate el Domingo 13 de octubre próximo, el segundo para la mejora del 5 por 100 y despues la puja llana 120 del mismo de 10 á 12 de su mañana en estas Casas Capitulares, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones formado á el efecto.

Y para la comun inteligencia se fija y pone el presente en Monturque á 23 de Setiembre de 1861.—José de Rus.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Francisco Martin, Srio.

Alcaldía constitucional de Lucena.

Circular núm. 1658.

D. Joaquin Alvarez de Sotomayor, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero Maestrante de la Real de Sevilla, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y de la Junta Municipal de Beneficencia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Muñoz y Molero, D. Pedro y D.ª Maria de la Concepcion Muñoz y Navarro, D. Pedro y don Francisco Muñoz Castillo, cuyo paradero se ignora, bajo el concepto de herederos de D. Pedro Agustín Muñoz, que fué de este domicilio, para que dentro del preciso é improrrogable término de treinta días á contar

desde el en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta del Gobierno, se muestren parte en el espediente que se instruye á virtud de acuerdo de dicha Junta de Beneficencia, para la cobranza de réditos atrasados de un censo que se halla impuesto á favor de los Expositos de esta referida ciudad, sobre una casa calle Ancha, número sesenta antiguo de población que perteneció al D. Pedro Agustín Muñoz y hoy expresados sus herederos deteniendo en aquel, cualquiera acción que crean asistirles, ó se personen en otro caso á formalizar á favor del postor rematante de indicada casa subastada por dicho procedimiento, la competente Escritura de venta, bajo apercibimiento de que en su defecto se solemnizará de oficio, parádoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lucena á doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.—Joaquin Alvarez de Sotomayor.—Por mandado de S. S., Rafael de Tapia, Srio.

Alcaldía constitucional de Fuente Palmera.

Circular núm. 1671.

D. Francisco de Paula Guisado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por renuncia que ha hecho el maestro que la desempeñaba se encuentra vacante la escuela pública incompleta de niños de la aldea de Fuente Carreteros de esta comprehension, dotada con 730 rs. anuales, 180 rs. para casa del maestro y retribuciones de los niños no pobres, cuyas cantidades son pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; en cuya atencion el Ayuntamiento que presido ha acordado publicar la vacante de dicha escuela, por término de un mes, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la secretaria de Ayuntamiento en dicho tiempo.

Fuente Palmera y Setiembre 1.º de 1861.—Francisco de Paula Guisado.—Mariano Velasco, Srio.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Circular núm. 1663.

D. Andrés Fernandez de Cañete, Juez de primera instancia de esta villa de la Rambla y su partido etc. A ustedes los Sres. Alcaldes de

los pueblos de esta provincia y demás autoridades de la misma, dispondrán la práctica de cuantas diligencias les sugiera su celo para la captura de tres hombres desconocidos el uno de estatura regular, en calzoncillos blancos, con ceñideras sin poder decir de que clase era: otro un poco mas alto que el anterior, con pantalon oscuro y el sombrero atado con un pañuelo: otro de estatura como el primero, moreno, con barba, recién afeitado, de treinta y cinco á treinta y seis años, con zajones y botas sin poder decir de que clase, que en la noche del tres del corriente, robaron á Francisco de Vega, Diego Blanco, Vicenta Ruiz, Antonio Jimenez Marquez y Antonio Jimenez Roldan porcion de dinero y varios efectos consistentes estos en un talego de lienzo blanco, una navaja corta con cuatro muelles, un pañuelo color de sandia, otro azul, un bolso verde de seda y una capa vieja con vueltas encarnadas; y en su virtud se servirán practicar diligencias en busca de los criminales poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos con las seguridades convenientes, pues así lo tengo mandado en mencionada causa.

Dado en la Rambla á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Andrés F. de Cañete.—Por mandado de S. S., Pedro Escríbano.

D. Manuel Avello Valdés, juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en los autos de testamentaria que se siguen en este juzgado con motivo del fallecimiento de la señora doña Ana Maria Bonel, que fué de este domicilio, habiéndose justificado la necesidad y conveniencia de la venta de una casa núm. 22 en la plazuela de la Juderia de la misma, cuya fachada mira al Norte; liende por Levante con la número 24 de don Lorenzo Lozano, por el Sur con otra núm. 2 en la calle de Torrijos de don Vicenta de Horcas y por Poniente con la núm. 20 en la citada plazuela de la Juderia de don Rafael Barbero, he mandado se proceda á ella en pública subasta por término de 20 días, bajo el tipo de 3,517 rs vn., y he señalado para su remate la hora de las 12 del dia 22 de octubre próximo en las casas audiencia de este juzgado, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran el aprecio. Y para que se haga notorio doy el presente en Córdoba á 28 de setiembre de 1861.—Manuel Avello Valdés.—Federico Barroso.

CORDOBA.— 1861.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA, calle de San Fernando número 24.

AL BOLETIN OFICIAL

Del Lunes 30 de Setiembre de 1861.

INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Setiembre de 1861.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Número del Boletín.

- 440 Circular para que los interesados en el préstamo levantado por Real orden de 25 de Noviembre de 1818 remitan sus respectivos créditos á la Junta de la Deuda pública.
- 441 id. solicitando D. Ramon Torres y Codes la posesion de cuatro pertenencias de mineral con el nombre de San Ramon.
- id. id. dando á conocer la existencia de fondos de instruccion pública en la Depositaria el 31 de Agosto.
- Id. Cuenta de lo devengado por el Ingeniero del ramo en varios reconocimientos de minas en término de Belméz y Fuente Obajuna.
- 443 id. mandando proceder á la busca de José Llamas y Pineda.
- Id. id. para la id. de varias caballerias.
- Id. id. para la detencion de José Garrido Expósito y Juan de Castro Vazquez.
- Id. id. anunciando la aparicion en el término de esta capital de dos ruchos y una jaca.
- Id. id. disponiendo que pase el Ingeniero del ramo á reconocer y demarcar la mina nombrada *Ferro-carril*.
- Id. id. previniendo la captura de José Alvaro Alguacil.
- Id. Estado del precio medio que han tenido los granos en la segunda quincena de Julio.
- 444 Circular anunciando la aparicion en Montilla de una yegua.
- Id. id. previniendo la busca de varios efectos y dinero robado á Manuel Leiro.

Número del Boletín.

- 144 Circular mandando á los Alcaldes de los pueblos que aun no lo han echo, satisfagan á los profesores de instruccion primaria lo que les adeudan
- Id. id. para la busca de dos desconocidos.
- Id. id. para la id. de varias caballerias.
- Id. Estado del precio medio de los granos en la primera quincena de Agosto.
- 445 Circular solicitando D. Juan Manuel del Villar la propiedad de cuatro pertenencias mineras con el título de *San Gabriel*.
- Id. id. haciendo igual solicitud D. Juan Garcia respecto á un escorial de mineral plomizo con el título de la *Recompensa*.
- Id. id. solicitando D. Ramon Torres y Codes la propiedad de cuatro pertenencias de mina de carbon denominada *La Inesperada*.
- Id. id. id. el mismo la de otras cuatro pertenencias tambien de carbon con el nombre la *Fortaleza*.
- Id. id. anunciando la concesion de licencias de escopeta echa por el Sr. Gobernador.
- 146 Relacion de las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero del ramo en varias minas de los términos de Espiel, Villaharta, Almodovar y Córdoba.
- 147 Circular previniendo la busca de Agustin Miranda y Herrera.
- Id. id. para la de dos yeguas y una mula.
- Id. id. publicando las señas del vestido que tenia el cadáver de un hombre muerto violentamente á dos leguas de Marbella para que fuera identificada su personalidad.
- Id. id. encargando la busca de José Rafael Molina.

Número del Boletín.

- 147 Circular anunciando hallarse depositada en el juzgado de Ecija una burra.
- Id. id. previniendo la busca de una yegua.
- Id. id. id. la id. de un mulo.
- Id. id. id. la id. de una mula.
- Id. id. id. la id. de dos mulos.
- Id. id. publicando el pliego de condiciones para la subasta del suministro de víveres y utensilio de enfermerias en las casas de correccion y presidios del reino.
- 148 id. encargando á los Gobernadores prevegan á los Ayuntamientos asegurarse de la exactitud de los datos que remitan á aquellos referentes á quintas.
- Id. Estado de los mozos sorteados en Diciembre último para el reemplazo del ejército activo en el año de 1861.
- Id. Circular aclarando algunas dudas acerca de la formacion del resumen de los presupuestos municipales.
- Id. id. previniendo á los Alcaldes que evacuen con toda urgencia los datos reclamados por la Real orden de 5 de Julio relativa á las fundaciones instituidas con destino á alguna atencion de Beneficencia.
- Id. id. para la busca de un mulo.
- 149 id. para la id. de varias caballerias.
- Id. id. anunciando la vacante de la Alcaldia de la cárcel de Pozoblanco.
- Id. id. manifestando no ser obligacion de la Guardia civil la conduccion de pliegos y efectos correspondientes á presos.
- 450 id. dando á conocer la existencia de fondos de instruccion primaria en Depositaria el 14 de Setiembre.
- Id. id. llamando al padre de José Chuan para que recoja á este

Número del Boletín.

- que se halla en la casa Socorro Hospicio.
- 150 Circular para la busca de Antonio Franco.
- Id. id. para la id. de tres desconocidos.
- Id. id. para la id. de 14 cerdos.
- 451 id. solicitando el registro de dos pertenencias mineras con el título de la *Madriña*.
- Id. id. haciendo igual solicitud respecto á otra mina llamada *La Iberia*.
- Id. id. encargando la busca de un potrero.
- Id. Estado del precio medio que han tenido los articulos de consumo en la segunda quincena de Agosto.
- Id. id. id. la de José Maria Medina y Pedro Linares.
- Id. id. id. la de Francisco Lopez.
- 452 Real decreto sobre el uso del papel sellado.
- 453 Circular sobre Pósitos.
- Id. id. sobre lo mismo.
- 454 id. tambien sobre Pósitos.
- Id. id. anunciando la aparicion de una burra en el cortijo de Casalilla.
- Id. id. para la enagenacion de varias fincas que se adjudicaron á los fondos provinciales.
- Id. Relacion de las fincas adjudicadas por la Junta superior de Ventas en sesion de 9 del actual.
- Id. Circular para la busca de una burra.
- Id. id. para la de una yegua.
- Id. id. para la de Juan Molina Cantaleja.
- Id. id. dando á conocer la existencia de fondos de Instruccion primaria en Depositaria el 21 de Setiembre.
- 455 Id. dictando disposiciones para prevenir los daños que puedan causar los carros destinados al transporte de defectos.
- Id. id. sobre licencias á los peregrinos.
- Id. id. para la busca de una yegua.

Número del Boletín.

- 453 Circular para la busca de una yegua. Id. id. para la de un mulo.
- 156 Circular solicitando el registro de cuatro pertenencias de la mina Herculano.
- Id. id. id. de otras con el nombre de La Gruta.
- Id. id. anunciando la aparición de una burra en el término de Espejo.
- Id. id. dando á conocer la forma á que debe sujetarse las cuentas que con sujecion al artículo 107 de la ley de 8 de Enero de 1845 deben presentar los Alcaldes al Ayuntamiento.

Intendencia de ejército y del distrito de Andalucía.

- 145 Circular anunciando la subasta para la adquisicion de 600 arrobas de aceite para el suministro del ejército de Africa.
- 146 id. id. la de 200 000 arrobas de paja necesarias á la caballeria del mismo ejército.
- 154 id. para la adquisicion de 620 arrobas de café en grano con destino al repuesto de viveres de Ceuta.
- Id. id. para la de 625 arrobas de café

Número del Boletín.

tostado y molido y 2625 de azúcar terciada.

- 153 id. volviendo á anunciar el remate para la adquisicion de 600 arrobas de aceite.

Administracion Principal de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia

- 154 Circular encargando á los secretarios de Ayuntamientos remitan lo mas tarde el 5 de octubre las certificaciones testimoniales de los productos de propios correspondientes al tercer trimestre de este año.

Junta provincial de Beneficencia de Córdoba.

- 148 Circular sacando á la subasta los efectos de panaderia existentes en la casa Socorro Hospicio.
- Id. Estado de la existencia y movimiento de acogidos en los establecimientos de la Beneficencia provincial.
- 151 id. de id.

Número del Boletín.

Administracion principal de Hacienda pública.

- 149 Circular sacando á subasta las impresiones y libros que sean necesarios para la recaudacion de consumos.
- 150 id. señalando el dia 2 de octubre para que tenga lugar el remate de los derechos de consumos de varios pueblos.
- 152 id. sacando á subasta los derechos de consumos de varios pueblos.

Comision principal de Ventas.

- 141 Circular para la venta de fincas el 7 de octubre.
- 142 id. para la id. de id. el 9 de id.
- 150 id. para la id. de id. el 31 de id.

Universidad literaria de Sevilla.

- 141 Circular anunciando hallarse abierta la matricula.
- 149 id. sacando á oposicion varias escuelas de niños y niñas de varios pueblos de la provincia de Sevilla.

Junta de la Deuda Pública.

- 149 Relacion de los datos que han de

Número del Boletín.

presentar los interesados en la Duda procedente del material del Tesoro para acreditar su personalidad. Id. id. para que se presenten los interesados á recoger los créditos de la Duda del personal que se han emitido á su favor.

Gobierno Militar.

- 145 Circular señalando el plazo de dos años como máximo para que los individuos del ejército pae- dad acogerse á los beneficios de inválidos.

Direccion general de Consumos.

- 140 Circular para la adquisicion en su basta de 1250 arrobas de aceite de oliva para el consumo de las minas de azogue de Almaden.

Consejo Provincial.

- 144 Circular fijando los precios á que deben abonarse las especies suministradas á las tropas.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena, calle de S. Fernando, núm. 24.